**GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON**

# CONTRATO N°47/2019

Entre la **GOBERNACION DE BOQUERON,** domiciliada en Carayá esq./ Hindenburg, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Darío Rafael Medina, con Cédula de Identidad N°1.047.241, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VIPBAR DE OSCAR PENAYO,** domiciliado en Cerro Cora 444, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Penayo con Cédula de Identidad N° 1.715.558, denominada en adelante el PROVEEDOR, *denominadas en conjunto* "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – FIN DE AÑO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – FIN DE AÑO.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368.459**

VipBar de ricas caseras SERVICIOS GASTRONOMICOS BUFFET BOCADITOS EVENTOS EN GRAL

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázq
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Bo

## GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 10/2019 convocado por la UOC DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 442/2019

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Azúcar blanca | Azukita | Nacional | Kilogramos | 3.000 | 6.698 | 20.094.000 |
| 2 | 4 | Leche de entera liquido | Lactolanda | Nacional | Litros | 2.000 | 5.199 | 10.398.000 |
| 3 | 5 | Caramelo | Arcor | Argentina | Unidad | 4.000 | 6.301 | 25.204.000 |
| 4 | 6 | Jugo elaborado a base de extracto de frutas | Caricia | Chile | Unidad | 2.000 | 5.549 | 11.098.000 |

**Total: 66.794.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies: (sesenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el: **CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Caraya esq. Hindenburg – GOBERNACION DE BOQUERON.

### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS.**

### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

VipBar SERVICIOS GASTRONOMICOS BUFFET, BOCADITOS EVENTOS EN GRAL

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 14 mes Noviembre y año 2019.

VipBar SERVICIOS GASTRONOMICOS BUFFET BOCADITOS EVENTOS EN GRAL

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

**SR. OSCAR PENAYO**
**VIPBAR DE OSCAR PENAYO**

**DR. DARIO RAFAREL MEDINA**
**GOBERNADOR DE BOQUERON**